



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0067-R-2015

Huancayo, 28 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 072-2015-CF/FEN/UNCP presentado el 15 de diciembre 2015, a través del cual la Decana de la Facultad de Enfermería solicita que la universidad asuma el pago de remuneraciones de docentes supervisores de las Aulas desconcentradas Junín 2014-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 109° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, expresa que las facultades son unidades de formación académica, profesional, investigación y de gestión, conformadas por docentes y estudiantes, tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el ámbito de su competencia en el marco de la ley y el presente Estatuto;

Que, mediante Resolución N° 1469-CU-2013 de fecha 26 de abril 2013, se aprobó la adscripción de la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín a la Facultad de Enfermería Huancayo, debiendo funcionar como aulas desconcentradas en la ciudad de Junín;

Que, la Decana de la Facultad de Enfermería informa que la EAP de Junin, funcionaba con docentes contratados remunerados por la Municipalidad Provincial de Junin, tras el convenio realizado por la Municipalidad y la universidad, para el año 2014 primer y segundo semestre se hizo el contrato de supervisores, cuyo pago debió realizarse en su oportunidad, mas hasta la fecha no se ha hecho efectivo; asimismo, los profesionales que laboraron el semestre 2014-I tienen contrato firmado con la municipalidad, no así los que han laborado el semestre 2014-II;

Que, con fecha 23 de diciembre 2014 la Facultad de Enfermería solicitó el contrato de docentes para las aulas descentralizadas para el semestre 2014-II y con Oficio N° 006-2015-DFEN-UNCP de fecha 13 de marzo 2015, el contrato de supervisores de práctica para el semestre 2014-II, por lo que solicita el pago a los profesionales, informando que ascienden a la suma de S/.28,000.00;

Que, según Dictamen N° 005292-2015-R de fecha 17 de diciembre 2015, el Rector dispone se emita resolución designando la Comisión Especial para evaluar el Oficio N° 072-2015-CF/FEN/UNCP, sobre los pagos de remuneraciones de docentes y supervisores de las aulas desconcentradas de Junín 2014-II y convenio con la Municipalidad Provincial de Junín y la UNCP;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** la **Comisión Especial**, para evaluar el Oficio N° 072-2015-CF/FEN/UNCP, sobre los pagos de remuneraciones de docentes y supervisores de las aulas desconcentradas de Junín 2014-II y convenio con la Municipalidad Provincial de Junín y la UNCP, conformado por:

- Mg. Carmen Yoni Samaniego Durand
Decana Facultad de Enfermería
- Econ. Héctor Montero Aliaga
Jefe Oficina de Presupuesto
- Abog. Carmen Inocenta Morales Carrion
Jefe Oficina General de Cooperación Técnica y IT






UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0067-R-2015

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/Órgano Control Institucional/ Oficina Gral. De Planificación/Oficina General de Contaduría y AF. / Oficina General de Asesoría Legal/ Oficina General de Personal/Facultad ENFERMERÍA/Oficina de Escalafón Universitario (3) / Archivo / Interesados (3)/ivm.